



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO****Administración central**

Dirección general de Caminos.—*Carreteras-Reparación.*

Jefatura de Industria.—*Anuncio.*

**Administración provincial****GOBIERNO CIVIL**

Sección de electricidad.—*Anuncio.*

Junta provincial de Beneficencia.—*Anuncio.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncios.*

Obras públicas.—*Relación de transferencias de automóviles diligenciadas durante el mes de Noviembre último.*

*Idem de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Noviembre último.*

*Idem de permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Noviembre último.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Requisitoria.*

*Anuncios particulares.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL****Dirección general de Caminos****CARRETERAS-REPARACIÓN**

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio

de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con carga a bajas, de las obras de reparación del firme y doble riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Astorga a Ponferrada (León), cuyo presupuesto asciende a 37.771,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.133 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneracio-

nes mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.  
—El Director general, José Crespo Alvarez.

Núm. 1.033.—34,15 pts.

**Jefatura de Industria de León**

Para el mejor cumplimiento de la disposición transitoria 7.ª del Reglamento de metales preciosos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Antes del 20 de Diciembre del año en curso, los fabricantes, comerciantes e importadores de artículos de metales preciosos, remitirán a las Jefaturas de Industria de las provincias donde residan, una relación detallada y circunstanciada de todos los objetos que estén en su poder y conteniendo por lo menos, una proporción del 50 por 100 de plata, oro o platino y que no estando contrastados oficialmente, deben ser marcados por el punzón de «inventario».

2.º Los laboratorios de metales preciosos de las Jefaturas, a la vez que el servicio normal de contrastación reglamentaria, organizarán y desarrollarán el de «inventario» por el orden de preferencia que estimen más adecuado y con la actividad posible sujetándose a las prescripciones de la transitoria 7.ª, salvo lo que se refiere a periodo de tiempo de aplicación a los punzones.

3.º Terminada que sea la operación de punzonado de «inventario» de los objetos que figuren en la relación presentada por el dueño de cada establecimiento, el personal de Industria levantará acta firmada también por el industrial o comerciante, haciendo constar que en aquella fecha queda liquidado el periodo de «inventario» de dicho establecimiento.

4.º A partir del 31 de Diciembre de 1934, todos los artículos que se hallen en poder de los fabricantes, comerciantes e importadores, y no figuren en las relaciones que determina el apartado 1.º se sujetarán estrictamente a los preceptos del Reglamento, como artículos del mismo, ya que voluntaria y libremente fueron excluidos a las declaraciones de «inventario» por sus poseedores.

5.º La presente Orden deberá insertarse en *Boletines Oficiales* de todas las demarcaciones donde existan Jefaturas de Industria, así como en la de la Generalidad de Cataluña, quedando encargadas dichas Jefaturas y los actuales servicios de Industria de Cataluña, de divulgarla cuanto sea posible, para que llegue a conocimiento de todos los industriales afectado por el Reglamento de Metales Preciosos.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos siguientes.

Madrid, 1 de Diciembre de 1934.—  
*Andrés Orozco.*

Señor Director general de Industria y Comercio.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

Vista la instancia presentada por D. Francisco López Alba, por la que solicita sean autorizadas unas tarifas para la venta del fluido eléctrico a varios pueblos, a los que el peticionario suministra dicha energía:

Resultando que en la tramitación del expediente se ha cumplido lo dispuesto en el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas, sometiéndose la Memoria a informe de los Ayuntamientos de Gradefes y Cubillas de Rueda, como asimismo a las Cámaras de la Propiedad e Industria y Comercio y la Jefatura de Obras Públicas:

Considerando que la Cámara de la Propiedad informa favorablemente las tarifas solicitadas excepto la de alumbrado por contador para la que propone la siguiente modificación. Hasta 10 kw-h de consumo mensual, 0,80 pesetas kw-h.

Más de 10 kw-h de consumo mensual, 0,60 pesetas kw-h.

Mínimo de consumo mensual 3,50 pesetas.

Que la Cámara de Industria y Comercio informa favorablemente la tarifa de fuerza motriz y desfavorablemente las de alumbrado a tanto alzado y contador, por no justificar la Empresa las causas de tal elevación; que la Jefatura de Obras Públicas lo hace en el sentido de que los pueblos a que afecta, figuran en un expediente, cuya tramitación no ha sido terminada, por no acreditar el peticionario el derecho a la energía hidráulica que se trataba de transformar:

Considerando que según ha informado en casos análogos la Abogacía del Estado, la no existencia de concesión administrativa no puede ser motivo suficiente para que la Jefatura de Industria deje de ejercer las funciones que le atribuye el Reglamento de Verificaciones en orden a la fiscalización de las relaciones contractuales entre abonados y distribuidores, cualquiera que sea la situación legal de éstos respecto a los aprovechamientos hidráulicos y a las necesarias conce-

siones, materia no sometida a la vigilancia de los organismos que dependen del Ministerio de Industria y Comercio; que, por consiguiente, no hay obstáculo alguno que se oponga a la legalización de las tarifas que hoy vienen aplicando, sin autorización, las Empresas o a las modificaciones de las mismas que se soliciten:

Considerando que las tarifas cuya aprobación se solicita, suponen un aumento de 0,25 pesetas, en las lámparas de 15 vatios en la tarifa de alumbrado a tanto alzado de 0,30 pesetas en el precio de kw-h en la tarifa de alumbrado por contador, y que por otra parte se pretende otro aumento al solicitar que los impuestos no estén comprendidos en las nuevas tarifas, los cuales estaban comprendidos en las antiguas tarifas que actualmente viene aplicando la Empresa:

Considerando que como bien manifiesta el solicitante la tarifa de alumbrado a tanto alzado es insuficiente, por no fijar más precios que el de las lámparas de 10 y 15 vatios, los cuales igualaba: Que los precios ahora solicitados son equivalentes a los no en uso en empresas similares, si bien la lámpara de 10 vatios habrá de quedar al precio actual, por ser la más en uso en las clases necesitadas. Que si bien el precio actual de kw-h para alumbrado a razón de 0,60 pesetas incluidos los impuestos no es suficientemente remunerador; si lo es excesivo el precio que ahora se solicita:

Considerando que habrá de entenderse que están de acuerdo con lo solicitado aquellas entidades que no hubieran emitido informe en el plazo reglamentario:

Considerando que es de la competencia de este Gobierno Civil la resolución del expediente por no afectar las instalaciones a pueblos ajenos a esta provincia de León:

De acuerdo con la propuesta de la Jefatura de Industria, este Gobierno Civil ha tenido a bien autorizar a D. Francisco López Alba, para aplicar las siguientes tarifas a los pueblos de Villacidayo, Villanófar, Garfín y Vega de Monasterio.

### Tarifa número 1.—Alumbrado a tanto alzado

Por una lámpara de 10 vatios fija .....	1,75 ptas. al mes.
» » » » 10 » conmutada.....	2,13 » » »
» » » » 15 » fija.....	2,25 » » »
» » » » 15 » conmutada.....	2,75 » » »
» » » » 25 » fija.....	2,75 » » »
» » » » 25 » conmutada.....	3,25 » » »
» » » » 40 » fija.....	3,25 » » »
» » » » 40 » conmutada .....	3,75 » » »
» » » » 60 » fija.....	4,00 » » »
» » » » 60 » conmutada.....	4,50 » » »

### Tarifa número 2.—Alumbrado por contador

Cada kw-h consumido..... 075, pesetas.

Según la capacidad de la instalación, se cobrarán los siguientes mínimos de consumo en correspondencia con la capacidad del contador instalado:

Capacidad de la instalación	Contador	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
294 W	2 A	3,3 kw-h	2,47 pesetas.
440 W	3 A	4,95 »	3,74 »
735 W	5 A	8,25 »	6,18 »
1.100 W	7,5 A	21,40 »	9,30 »
1.465 W	10 A	16,05 »	12,37 »

### Tarifa número 3.—Fuerza motriz a tanto alzado

Motores de potencia hasta 3 kw al mes 14 pesetas cada kw instalado.

### Tarifa número 4.—Fuerza motriz por contador

Cada kw-h consumido, 0,40 pesetas.

Cada kw instalado tendrá un mínimo de percepción de 4,94 ptas. por kw. Condiciones de aplicación de estas tarifas:

En estos precios no están incluidos los impuestos.

Los contratos antiguos serán respetados hasta la terminación legal de los mismos.

Todas las dudas derivadas de la aplicación de estas tarifas serán resueltas por la Jefatura de Industria.

En la aplicación de estas tarifas la Empresa deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

León, 27 de Noviembre de 1934.

El Gobernador civil, P. D.,  
Anesio García Garrido

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

#### ANUNCIO

El Patronato de la Fundación benéfico-docente «Legado de D. Pedro Vila Codina», instituida en Madrid, interesa de esta Junta el anuncio de concurso para cubrir una vacante de pensionado que corresponde a esta provincia.

Los que deseen optar a la beca, niños o niñas, han de cumplir doce años dentro del actual, ser huérfanos de padre o madre o hijos de padres vivientes que tengan más de cinco hijos.

Las instancias, suscritas por el padre, madre o representante legal, en las que constarán el nombre y apellidos de los interesados y el oficio o arte práctico que desee seguir,

se presentarán, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en la Alcaldía correspondiente, que las remitirá sin demora a esta Junta, informando a continuación de la misma sobre dichas condiciones del solicitante.

La tramitación del expediente, así como el sorteo de los solicitantes, se efectuará conforme a lo determinado en el Decreto de 20 de Noviembre de 1920 y R. O. de 26 de Enero de 1926.

Intereso de los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible a este anuncio, que fijarán en los sitios de costumbre.

León, 12 de Diciembre de 1934.—  
El Gobernador Presidente, Anesio García.—El Secretario, Cándido Sánchez.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

Desde el día 14 al 24 del presente mes queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de las nóminas de Recursos Municipales correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Lo que se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia recomendándoles muy especialmente, por estar próximo a terminar el ejercicio, se cuiden de cobrar las cantidades acreditadas en las nóminas dentro del plazo de once días señalado, ya que, en otro caso, serán reintegradas al Tesoro las sumas no percibidas por las Corporaciones acreedoras.

León, 13 de Diciembre de 1934.—  
El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

### CLASES PASIVAS

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 18 de Diciembre de 1934.—Retirados en general.

Día 19 de idem, jubilados en general, montepíos civiles y cruces pensionadas.

Día 20 de idem, montepío militar, excedentes, mesadas, patrimonio y Clero.

Día 21 de idem, los no presentados de los demás montepíos y Clero.

Día 22 de idem, Clero.

Nota: El pago se hará de diez a doce del día, y no se pagarán, en cada uno, más que las nóminas que se anuncian.

León, 15 de Diciembre de 1934.—  
El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

## TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Noviembre de 1934.

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Austin.....	1.783	Esteban Fernández....	León.....	Auto-Motor.....	León.
Ford.....	2.207	Antonio Santiago.....	Idem.....	Ricardo Gómez.....	Zamora.
Chevrolet.....	2.287	Servando González.....	Idem.....	Pascual Díez.....	León.
Idem.....	1.444	Benito González.....	Idem.....	Eladio Jurruti.....	Idem.
Blitz.....	2.319	Manuel Torío.....	Lorenzana.....	Baltasar Ibán.....	Idem.
G. M. C.....	2.319	Baltasar Ibán.....	León.....	Eustaquio Gómez.....	Villarramiel.
Ford.....	1.738	Eduardo Tahoces.....	Ponferrada.....	Comercial Pallarés.....	León.
Dodge.....	1.187	Comercial Pallarés.....	León.....	Tomás Antúnez.....	La Bañeza.
Ford.....	2.616	Francisco Iglesias.....	Idem.....	Comercial Pallarés.....	León.
Fiat.....	2.490	Lucio Alvarez.....	Idem.....	Auto-Motor.....	Idem.
Chevrolet.....	835	Baltasar Ibán.....	Idem.....	Benito González.....	Idem.
Idem.....	2.106	Constantino González.....	Idem.....	Servando González.....	Idem.
Blitz.....	2.213	Angel Sánchez.....	Madrid.....	Baltasar Ibán.....	Idem.
Idem.....	2.213	Baltasar Ibán.....	León.....	Benito Arraiz.....	Aranda del Duero.
Fiat.....	2.490	Auto-Motor.....	Idem.....	Esteban Fernández.....	León.
Idem.....	1.403	Eustaquio Carballo.....	Madrid.....	María Lacasa.....	Madrid.
Ford.....	2.616	Comercial Pallarés.....	León.....	Antonio Ortiz.....	San Sebastián.

León, 5 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

## PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Noviembre de 1934.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
3.453	2. <sup>a</sup>	Alfonso Alvarez Fueyo.....	Matías.....	Julia.....	12	Febrero....	1913	Canales.....	León.
3.454	2. <sup>a</sup>	Leonides Viejo González.....	Marcos.....	Amelia.....	8	Octubre....	1901	Castro Condado.	Idem.
3.455	1. <sup>a</sup>	Angel Reyero Abasol.....	Amelton.....	María.....	27	Septiembre.	1911	Valmaseda.....	Bilbao.
3.456	2. <sup>a</sup>	Isaías Reyero Martín.....	Estanislao.	Anacleto....	15	Febrero....	1909	Bercianos.....	León.
3.457	2. <sup>a</sup>	Heriberto García Villeta.....	Segismundo	Teresa.....	12	Mayo.....	1893	Caboalles.....	Idem.
3.458	2. <sup>a</sup>	Agustín Centeno Delgado.....	Bernardo...	Juana.....	5	Septiembre.	1912	San Juan.....	Zamora.
3.459	2. <sup>a</sup>	Santiago Soto Lorenza.....	Manuel.....	Paula.....	11	Abril.....	1897	Torneros.....	León.

León, 5 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

# PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Noviembre de 1934.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindro	Forma	Número de asientos	Tarifa	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
2.791	2ª	5 Nbre.	Opel	7.599	6	Cerrada	5	950	3.000	Angel Beltrán Alvarez	León	Público.
2.792	2ª	»	Oldsmobile	345.123	6	Idem	5	1.750	3.000	José Pérez Povedano	Idem	Particular.
2.793	3ª	»	Blitz	796	6	Plataforma	5	2.300	3.000	Maurilio Blanco González	Idem	Idem.
2.794	2ª	6	Oldsmobile	345.281	6	Cerrada	2	1.750	3.000	Juan Herrero Sabagún	Sahagún	Idem.
2.795	3ª	»	Blitz	733	6	Plataforma	2	2.300	3.000	Manuel Torio Peláez	Lorenzana	Idem.
2.796	3ª	»	Ford	3.901	8	Idem	2	1.750	2.000	Pedro de Castro	León	Idem.
2.797	3ª	»	Chevrolet	4.265.517	6	Idem	2	1.750	2.000	Silvino Vega Díez	La Milla del Rfo	Idem.
2.798	3ª	»	Idem	4.267.728	6	Idem	2	1.750	2.000	Isaias Alonso	Val de San Lorenzo	Idem.
2.799	3ª	»	Idem	R-749	6	Omnibus	16	3.200	1.500	Remigio Garrigó	Sahagún	Público.
2.800	3ª	»	Fiat	656.527	4	Cerrada	4	700	400	Lucio Alvarez Rubio	León	Idem.
2.801	2ª	»	Idem	005.136	4	Idem	4	1.200	600	El mismo	Idem	Idem.
2.802	1ª	10	Peugeot	8.257	7	Moto	1	120	500	Isaias Reyero Martín	Veguellina	Particular.
2.803	2ª	12	Idem	004.277	4	Cerrada	5	1.200	2.000	Felipe Rivas Rubio	Elda	Idem.
2.804	3ª	12	Ford	5.311.185	4	Plataforma	2	1.750	350	Angel Escudero Meriel	León	Idem.
2.805	2ª	12	Opel	11.607	4	Cerrada	4	900	320	Florncio Redondo	Idem	Público.
2.806	2ª	23	Ford	72.325	4	Idem	4	686	2.000	Agapito Alvarez	Riego de la Vega	Particular.
2.807	2ª	23	Idem	5.279.637	4	Plataforma	2	2.900	2.240	Antonio López	Ponferrada	Idem.
2.808	3ª	24	Idem	5.301.623	4	Omnibus	28	2.980	2.000	Tomás Antunez	La Bañeza	Público.
2.809	3ª	24	Idem	3.511.957	4	Plataforma	2	1.750	3.000	Varela y Temprano	Valderas	Particular.
2.810	3ª	27	Chevrolet	4.219.447	6	Idem	2	2.300	3.500	Antonio Vázquez	Ponferrada	Idem.
2.811	3ª	»	Blitz	857	6	Idem	2	2.300	2.000	David Alvarez	León	Idem.
2.812	3ª	»	Chevrolet	4.174.995	6	Idem	2	2.250	2.000	David González	Robles	Idem.
2.813	3ª	»	Dodge	4.930	6	Idem	2	1.300	3.500	Samuel Carrera	S. de Cepeda	Público.

León, 5 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pío Celta.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Gradefes

El presupuesto municipal ordinario, correspondiente a este Ayuntamiento para el año de 1935, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que lo examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Gradefes 15 de Diciembre de 1934.  
—El Alcalde, Constatino Fernandez.

### Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Boca de Huérgano, 3 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Atanasio Díez.

### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Quintana del Castillo, 9 de Diciembre 1934.—El Alcalde, M. Magaz.

### Ayuntamiento de Sobrado

En esta Secretaría municipal quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios y durante las horas de diez a trece para oír reclamaciones, los siguientes documentos formados para el año de 1935:

Recartos de rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de urbana.

Matrícula industrial:

Sobrado, 14 de Diciembre de 1934.

—El Alcalde, Belarmino Chamorro.

*Ayuntamiento de  
Benusa*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Benusa, 13 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Valentín Cabo.

*Ayuntamiento de  
Renedo de Valdeluénjar*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, cualquier habitante del término municipal podrá interponer reclamaciones, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Propuesta por este Ayuntamiento una transferencia de crédito dentro del presupuesto del año actual, importante doscientas pesetas, del capítulo 10, artículo 1.º al capítulo 18, artículo único, se anuncia al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Renedo de Valdeluénjar, 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Quintín Villacorta.

*Ayuntamiento de  
Onzonilla*

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Onzonilla, 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Campano.

*Ayuntamiento de  
Castrotierra*

Formado por las respectivas Comisiones el repartimiento general de arbitrios y utilidades para el año actual, se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario, contado desde la fecha del presente anuncio.

Castrotierra, 9 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Santiago Paniagua.

*Ayuntamiento de  
La Vecilla*

Estimadas por la Junta general del repartimiento las utilidades, base del que se forme para el ejercicio de 1935, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y tres más pueden ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes y serán fundadas en hechos precisos, concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

La Vecilla, 13 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, R. Orejas.

*Ayuntamiento de  
Trabadelo*

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1931 y 1932, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal para que quien lo crea conveniente pueda recurrir contra dicho acuerdo en única instancia ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, durante el plazo reglamentario.

Trabadelo, 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, José Soto.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

Habiéndose presentado en esta Alcaldía D. Agustín Rodríguez Amez, vecino de Zambroncinos de este Ayuntamiento, manifestando que en la tarde del día 10 del corriente y hora de las seis, se le ha extraviado un macho de su propiedad, ignorándose su paradero y cuyas señas son las siguientes:

Un macho, pelo castaño, de quince meses de edad, mide como unas seis cuartas a seis y media, tiene un bulto como una avellana debajo de la qui-

jada, junto al labio inferior, va sin herrar y está cerril.

Lo que anuncia al público para que los que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para que asimismo se pueda comunicar al interesado.

Zotes del Páramo, 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Aurelio R. Pérez.

*Ayuntamiento de  
Cistierna*

Según participa a esta Alcaldía el vecino de esta villa, D. Nicolás Calzón Díez, el día 10 del actual a las diez de la noche, se fugó de la casa paterna su hijo Restituto Calzón Morán, de 18 años de edad.

Señas particulares: Estatura, regular; grueso; pelo, castaño oscuro; ojos, pequeños y castaños; barba, poca; color, moreno; viste chaqueta oscura a rayas claras; pantalón oscuro de paño; jersey gris con cuello ancho y trinchera color amarillo claro y calzado con zapatillas.

Ruego a todas las autoridades, Guardia civil y Agentes de la autoridad, procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Alcaldía para entregarlo a su citado padre.

Cistierna, 13 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Gonzalo Díez.

*Ayuntamiento de  
Castropodame*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del Municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Castropodame, 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Rigoberto Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Villafranca del Bierzo*

Habiendo quedado sin efecto la subasta del arriendo del Teatro Villafranquino de esta localidad, anunciada para el 10 del actual, se hace público que en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 13 de los corrientes, se celebrará nueva subasta para dicho arriendo, bajo el mismo

pliego de bases y condiciones que se determinan en el anuncio de 24 de Noviembre último, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 283 de fecha 5 del actual, sin otras aclaraciones que las de que, la nueva subasta se celebrará el día 27 del mes en curso en el salón Consistorial a las once horas y la de que dentro de la misma renta ofrecida será preferida la proposición del que por su cuenta y riesgo se comprometa a instalar el equipo sonoro de cine de encontrar aceptables el Ayuntamiento las condiciones que para el caso se propongan.

Villafranca del Bierzo, 14 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, J. Díaz.  
N.º 1.029.—14,15 pts.

### Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Pedro Pérez Merino, en nombre de D. Francisco Moratíel Alvarez, vecino de esta ciudad, contra D. Nemesio Blanco, que lo es de San Feliz de Torio, en reclamación de dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, los muebles y semovientes, y veinte los inmuebles, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasados, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado:

**Bienes muebles y semovientes**

1. Una báscula color plomo en buen uso, sin pesas, que alcanza a 250 kilos, tasada en ciento cincuenta pesetas.
2. Dos lios de sacos vacíos, con un peso entre los dos de 66 kilos, tasados en treinta pesetas.
3. Un caballo tordo, de cinco años aproximadamente, tasado en cien pesetas.
4. Un carro de varas de dos ruedas, con una vara rota, con muelles y sin color especial, en setenta y cinco pesetas.

5. Otro caballo negro, edad cerrada, en cincuenta pesetas.
6. Una mesa de cocina, en veinte pesetas.
7. Dos sacos de harina de 100 kilos cada uno, marca la Concepción de Secundino Anta, en cien pesetas.
8. Cuarenta hogazas de tres kilos, en veinte pesetas.

**Inmueble**

9. Una casa sita en el pueblo de San Feliz de Torio, en su calle de la República, número 2, y Molino, número 1, con entrada por esta última calle, compuesta de planta baja y buhardilla, y cubierta de teja la parte que no ha sufrido deterioro con el incendio, con corral, en la que existe edificado un horno para cocer pan, y en cuyo local tiene seis tableros y una artesa masera grande, conteniendo dicha casa una cocina económica; tasada pericialmente en mil trescientas pesetas. Haciendo todo ello un total de mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Enero, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

León, a doce de Diciembre de 1934.  
Iglesias.—El Secretario  
Valentín Fernández.  
N.º 1.022.—44,65 pts.

*Juzgado de instrucción de Ponferrada*  
Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra D. Santiago Martínez Pérez, vecino de Doncos, término municipi-

pal de los Nogales, del partido de Becerreá, para hacer efectiva la indemnización de quinientas pesetas, a cuyo pago ha sido condenado por virtud de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de León, en la causa seguida en este Juzgado con el número 147 de 1932, sobre lesiones por imprudencia, en la que figura dicho ejecutado, como responsable civil subsidiario y al que se le embargó la siguiente finca:

Una finca, titulada «Do Redondo» radicante en término de Doncos, de 24 áreas aproximadas, que linda: al Norte, con herederos de Manuel López, de Doncos; Sur, herederos de Diego Fernández, Este, herederos de Pedro Armesto; y Oeste, de Román Busto, valorada en dos mil pesetas.

Por providencia de esta fecha, se acordó sacar a segunda subasta la referida finca, habiéndose señalado para tal acto, el día 12 de Enero del año próximo y hora de las 11 de su mañana, simultánea en este Juzgado y el de Becerreá, en cuyo partido radican los bienes, haciéndose constar que sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; que no han sido suplidos los títulos de propiedad de la misma, y se advierte que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del valor de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo a que salen a subasta.

Dado en Ponferrada, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Sevilla.—El Secretario, P. S. Fernando Cimadevila.

**Requisitoria**

Por la presente y como comprendido en el apartado 3.º del artículo 835 de la ley de Ejuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, a José Rodríguez Díaz, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Jesefa y de Manel, natural de Mieres, vecino de Boñar, oficio panadero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, por la causa instruida en este Juzgado con el número 81 de 1934 por violación.

Dado en La Vecilla, a 12 de Diciembre de 1934.—El Juez de Instrucción, Gregorio Diez Canseco.—El Secretario, Elisardo Limia.



# Central Hidroeléctrica de «San Cipriano»

Tarifas aplicables a Cubillas de Rueda, San Cipriano, Sahechores, Villahibiera, Valdepolo, Quintana del Puente, Nava, Valdealcón y Villamizar.

TENSIÓN NORMAL: 125 VOLTIOS

## ALUMBRADO

### Tarifa número 1.— Tanto alzado

Una lámpara de 15 vatios.....	2,00 pts. al mes.
» » » 25 » .....	3,00 » » »
» » » 40 » .....	3,50 » » »
» » » 60 » .....	4,00 » » »

Para lámpara de mayor potencia: Por cada vatio de exceso sobre 60, 0,04 pesetas.

### Tarifa número 2.— Por contador

Por cada kWh consumido, 0,80 pesetas.

Según la capacidad de la instalación, se cobrarán los siguientes mínimos de consumo en correspondencia con la capacidad del contador instalado.

Instalación	Capacidad del Contador	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
Hasta 330 W	2 A	3,75 kWh	3,00 pesetas.
» 500 »	3 »	5,60 »	4,48 »
» 830 »	5 »	9,30 »	7,64 »
» 1.250 »	7,5 »	14,00 »	11,20 »
» 1.660 »	10 »	18,75 »	15,00 »

## FUERZA MOTRIZ

### Tarifa número 3.— Tanto alzado

Motores, hasta 1 Kw de potencia, al mes .....	15 pesetas.
» » 3 Kw » » .....	11 » por Kw.
Mayores ... ..	9 » » »

### Tarifa número 4.— Por contador

Por cada kilovatio-hora consumido..... 0,40 pesetas

Según la capacidad de la instalación se cobrarán los siguientes mínimos de consumo, en correspondencia con la capacidad del contador instalado.

Capacidad de la instalación	Contador	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
Hasta 1,5 kW	3 A	16,8 k-wh	6,72 pesetas.
» 2,5 »	5 A	28,10 »	11,24 »
» 5 »	10 A	56,25 »	22,50 »
» 7,5 »	15 A	84,30 »	33,72 »
» 10 »	20 A	112,50 »	45,00 »
» 15 »	30 A	168,75 »	67,50 »
» 25 »	50 A	281,22 »	112,48 »
» 37,5 »	75 A	421 »	168,40 »
» 50 »	100 A	562 »	244,80 »

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica de cuenta del abonado.

Don JOSÉ ALCÁNTARA RUBIO, Ingeniero Jefe accidental de I.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas las anteriores tarifas.

Y para que conste se inserta en el presente en León a los treinta y cuatro días de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Núm. 971.—54,15 pts.

## AVISO

Habiéndose expedido por error varios talones de participación de la lotería que ha de jugarse el día 22 de los corrientes, omitiéndose involuntariamente consignar en los mismos el número y cantidad, se hace saber a los poseedores de los mismos a fin de que los presenten en la casa del que suscribe antes del día del sorteo para estampar en ellos el número 6.365 y tres pesetas, que es el número y cantidad que corresponde. Los talones corresponden a los números del 65 al 89, ambos inclusive, del ta-



llevan fecha de 15 del actual. D. José Guerrero González.— La Bañeza, Calle Nueva,

N.º 1.042.—10,15 pts.

## COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTROTIERRA DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de nuestras Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de la misma para el día 30 del actual, a las diez horas, en la Secretaría de esta Comunidad, para tratar y discutir algunos de los asuntos que determinan los artículos 50 y 52 de nuestras Ordenanzas en relación con el 46 de los mismos y 239 de la ley de Aguas; advirtiendo que de no reunirse mayoría en dicha Junta, no se tomará acuerdo alguno, y se convoca nuevamente para la segunda Junta el mismo día 30, a las 14 horas y en el local designado en la anterior, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de regantes que concurra.

Castrotierra, 10 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Tomás Prieto.

N.º 1.037.—12,15 pts.



LEÓN

Imp. de la Diputación provincial

1934